



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	<b>Jueves, 26 de noviembre de 1998</b>  <b>Núm. 271</b>	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> Anual ..... 10.520 ptas. Semestral ..... 5.655 ptas. Trimestral ..... 3.235 ptas.	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCCIONES</b> 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial . . . . .	-	Administración de Justicia.....	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	15
Administraciones Autonómicas . .	9		

Ministerio de Economía y Hacienda

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

#### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Graefes, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicho municipio, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa operativo de actualización de datos del territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 17 de noviembre de 1998.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

10742

2.250 ptas.

\*\*\*

Para general conocimiento, y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 26 de octubre de 1998 se han contratado los trabajos de renovación del catastro rústico de los términos municipales de Candín, Vega de Espinareda, Berlanga del Bierzo, Fabero, Peranzanes, Iguieña, Páramo del Sil, Murias de Paredes, Palacios del Sil, Cabrillanes, San Emiliano, Villablino, Cuadros, Riello, La Ercina, Valdelugueros, Vegacervera, Acebedo, Crémenes, Maraña, Puebla de Lillo, Reyero, Burón, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, Prioro, Riaño, Boca de Húergano y Valderrueda. A través de los respectivos Ayuntamientos se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del "Programa operativo de actualización de datos del territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 16 de noviembre de 1998.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

10743

2.500 ptas.

Ministerio de Fomento

### Dirección General de Carreteras

#### DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROIACION FORZOSA.-PAGO JUSTIPRECIO Y MUTUO ACUERDO

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI Madrid a La Coruña. P.K. 264 al 299. Tramo: Benavente (Norte)-La Bañeza (Sur).

Término municipal: Pozuelo del Páramo (León).

Clave: 12-LE-2910.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 25 de noviembre de 1998, a las 12.45 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-José Fernández Molero.

-M.ª Angelina Panchón Pérez.

-Ventura López López y Magdalena Bullón Nieto.

-M.ª Luisa y M.ª Josefa Otero Feliz.

-M.ª Dolores y Sebastiana Cartón Gutiérrez.

-Renfe.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10803

2.750 ptas.

\*\*\*

EXPROIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Acceso urbano. Duplicación de calzada CN-120 Logroño-Vigo. P.K. 804,2 al 313. Tramo: León-Virgen del Camino.



Término municipal: Valverde de la Virgen (León).

Clave: 40-LE-2430.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Salvador Prieto Lastra.
- Rosalfía Fernández Santos y José Manuel Soto Fernández.
- Sergio Coladas Guzmán.
- M.ª Angela Ramos Fernández.
- Rogelio Alvarez Alvarez.
- José M.ª, Aniceto y M.ª Dolores Campa Prado.
- Julia y José Alonso Fernández.
- Emilio Mures Quintana.
- Benigno, José y Enrique García Lafuente.
- Armela Guiomar Ferreras García.
- Felicísimo García Cantón.
- Benedicta González González.
- Nicolás, Tomás y Arsenio Olivera González.
- Jesús González Gutiérrez y Angel Soto Martínez.
- José Manuel Soto González.
- Gregorio Fernández Nicolás.
- M.ª Luisa Alonso Cañón.
- José González González.
- José, Pilar, Celia, Enequina, Angeles y Laureano Fuertes Fernández.
- Trinidad Pascual Nicolás.
- Comunal Virgen del Camino.
- Isidoro Olivera Nicolás.
- Victoria Meroño Soto.

Valladolid, 11 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10676

5.000 ptas.

\*\*\*

#### EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO JUSTIPRECIO

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI Madrid a La Coruña. P.K. 264 al 299. Tramo: Benavente (Norte)-La Bañeza (Sur).

Término municipal: Cebrones del Río (León).

Clave: 12-LE-2910.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 25 de noviembre de 1998, a las 13.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cebrones del Río al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Angela Ramos San Juan.

Valladolid, 16 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10729

2.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora San José Martínez, M. Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Moisés de León, 35, 2.º D, se pro-

cedió con fecha 29 de julio de 1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes del de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 27 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 240044599971. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 91 00070453.

Nombre/razón social: San José Martínez, M. Carmen.

Domicilio: Moisés de León, 35, 2.º D.

Localidad: 24006 León.

DNI: 009723647Y.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar a la deudora el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

En León, 29 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: San José Martínez, M. Carmen.

Modelo: G. Turismo.

Marca: Citroën.

Matrícula: LE-3418-E.

León, 29 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9791

16.625 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Dios Castelao, José Aniceto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último do-

micilio conocido fue en calle Cardenal Cisneros, 16, se procedió con fecha 31 de julio de 1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes del de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 28 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 240047372959. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 96 00138593.

Nombre/razón social: Dios Castelao, José Aniceto.

Domicilio: Cardenal Cisneros, 16.

Localidad: 24009 León.

DNI: 009734572Y.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia,

con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

En León, 31 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Dios Castela, José Aniceto.

Modelo: Golf 1.6. Turismo.

Marca: Volkswagen.

Matrícula: LE-1090-T.

León, 31 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9863

16.625 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Suárez Cabanas, Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pedro Ponce de León, 1, se procedió

con fecha 15 de octubre de 1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 29 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 47100908877. Régimen: 0111.

Número expediente: 47 03 97 00030336.

Nombre/razón social: Suárez Cabanas, Javier.

Domicilio: Pedro Ponce de León, 1.

Localidad: 47006 Valladolid.

DNI: 009769444X.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En León, 15 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Suárez Cabanas, Javier.

Matrícula: LE-5726-Y.

León, 15 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9894

17.750 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Parquets Ysary, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alvaro López Núñez, 24, se procedió con fecha 29 de julio de 1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes del de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 29 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24100161975. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 96 00118082.

Nombre/razón social: Parquets Ysary, S.L.

Domicilio: Alvaro López Núñez, 24.

Localidad: 24002 León.

DNI: 0B24264483.

##### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguri-

dad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

León, 29 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Parquets Ysary, S.L.

Modelo: Transit.

Marca: Ford.

Matrícula: LE-5935-N.

Modelo: Trafic.

Marca: Renault.

Matrícula: LE-3177-T.

Modelo: 30 8.1

Marca: Iveco.

Matrícula: LE-9333-T.

León, 29 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9895

17.375 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01

##### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor López Aguayo, Oscar Franci, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Pedregales, 2-4, bajo, Gijón, se procedió con fecha 29 de julio de 1998 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes del de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 29 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 07 240057876847. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 94 00144296.

Nombre/razón social: López Aguayo, Oscar Franci.

Domicilio: Serranos, 16.

Localidad: 24003 León.

DNI: 012723005A.

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se

hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

En León, 29 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

## RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: López Aguayo, Oscar Franci.

Modelo: Málaga 1.5 turismo.

Marca: Seat.

Matrícula: LE-5835-P.

León, 29 de julio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9896

16.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte****Dirección Técnica**

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USOS INDUSTRIALES (LEON). AÑO 1998

## INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos industriales (León). Año 1998", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

-Usuarios industriales con consumo: 0,407357253 ptas/m.<sup>3</sup>.

-Usuarios industriales sin consumo: 0,040776082 ptas/m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de noviembre de 1998.-El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

10860

6.500 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA PARA USOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA A POBLACIONES (LEON). AÑO 1998

## INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena para usos de abastecimientos de agua a poblaciones (León). Año 1998", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

El valor del canon obtenido en el estudio es el siguiente:

0,407751538 ptas/m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de noviembre de 1998.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

10861 6.750 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DE LA PRESA DE FUENTE DEL AZUFRE PARA USUARIOS HIDROELECTRICOS (LEON, LUGO, ORENSE). AÑO 1998

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización de la presa de Fuente del Azufre para usuarios hidroeléctricos (León, Lugo, Orense). Año 1998", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores de los cánones y tarifas obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Aprovechamientos de pie de presa de Bárcena:

Canon: 0,622583785 ptas./Kwh.

—Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,142760693 ptas./Kwh.

—Aprovechamientos de aguas abajo de la Presa de Bárcena que no derivan de la presa de Fuente del Azufre:

Canon: 0,142760693 ptas./Kwh.

Tarifa: 0,097837100 ptas./Kwh.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de León, Lugo y Orense, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena; Lugo, Ronda de la Muralla, 131; Orense, c/ Progreso, 6; donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de noviembre de 1998.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

10862 9.500 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON). AÑO 1998

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona alta del Bierzo (León). Año 1998", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 965,384 ptas/Ha.

Tarifa: 4.314,513 ptas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 1.680,463 + 36,679 x n ptas/Ha.

Tarifa: 5.746,653 + 130,803 x n ptas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon: 1.818,008 + 9,170 x n ptas/Ha.

Tarifa: 6.237,165 + 32,701 x n ptas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego a partir del 26.º año de riego:

Canon: 2.047,249 ptas/Ha.

Tarifa: 7.054,685 ptas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de noviembre de 1998.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

10863 10.250 ptas.

\*\*\*

ESTUDIO ECONOMICO DE FIJACION DEL CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE BARCENA Y DE LA TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL REGADIO DE LA SUBZONA BAJA DEL BIERZO (LEON). AÑO 1998

#### INFORMACION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el "Estudio económico de fijación del canon de regulación del embalse de Bárcena y de la tarifa de utilización del agua para el regadío de la subzona baja del Bierzo (León). Año 1998", redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico I.

Los valores obtenidos en el estudio son los siguientes:

—Parcelas susceptibles de riego no regadas:

Canon: 693,747 ptas/Ha.

Tarifa: 402,048 ptas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego entre el 1.º y 5.º año de riego:

Canon: 751,100 + 41,245 x n ptas/Ha.

Tarifa: 1.044,201 + 15,131 x n ptas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego entre el 6.º y 25.º año de riego:

Canon: 905,768 + 10,311 x n ptas/Ha.

Tarifa: 1.100,944 + 3,783 x n ptas/Ha.

—Parcelas susceptibles de riego a partir del 26.º año de riego:

Canon: 1.163,549 ptas/Ha.

Tarifa: 1.195,516 ptas/Ha.

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Ponferrada, embalse de Bárcena donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de noviembre de 1998.—El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica, José María Díaz Ortiz.

10864 10.250 ptas.



## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 14 horas del día 16 de noviembre de 1998, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Hostelería y Turismo Bierzo S-XXI, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente, comarcal y empresarios que desarrollen su actividad dentro del Sector de Hostelería y Turismo, siendo los firmantes del acta de constitución don Javier Fernández Fernández, don Luis Reguera Fernández y otros.

León, 17 de noviembre de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

10675

2.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

Por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de un vehículo de intervención para rescates, apoyo en extinción de incendios y otros trabajos en altura, con destino al servicio municipal de incendios, lo que, en cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de ocho días hábiles, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10682

2.000 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, de 27 de octubre de 1998, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como el cuadro de características técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de un todoterreno largo, con destino a la Policía Local, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.150.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días (a partir de la notificación de la adjudicación).

Fianza provisional: 83.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de un todo terreno largo, con destino a la Policía Local, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el cuadro de características técnicas particulares, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León,..... de..... de 199 .

(Firma del licitador)”

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10239

10.000 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de octubre de 1998, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como el cuadro de características técnicas particulares, que han de regir la convocatoria del suministro de un turismo break o familiar, con destino a la Policía Local, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a

efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Quince días (a partir de la notificación de la adjudicación).

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

“Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de un turismo break o familiar, con destino a la Policía Local, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el cuadro de características técnicas particulares reguladoras del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

—Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta, están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León,..... de ..... de 199...

(Firma del licitador)”

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo Municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

10240

10.000 ptas.

#### PONFERRADA

Resolución de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, la constitución del Tribunal y señalando el inicio del primer ejercicio de la convocatoria de dos plazas de Administrativo de Administración General, mediante concurso oposición y promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, aprobada en sesión plenaria de 14 de julio de 1998, para proveer dos plazas de Administrativo de Administración General mediante concurso oposición y promoción interna vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que se relacionan a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS, CONVOCADAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO Y PROMOCION INTERNA

Apellidos y nombre	D.N.I.
Admitidos:	
Alvarez Lobato, María Isabel	10.180.259
Cabrera Alvarez, Angela	10.064.443
Catalán Campaña, Araceli	30.485.314
Escobar Rodríguez, M. Pilar	10.056.884
Reguera Blanco, Esperanza	10.068.247
Rodríguez Carrajo, Mercedes	34.728.779
Rodríguez Fojo, M. Luisa	10.014.058
Excluidos: Ninguno.	

Segundo.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, relacionado con el programa anexo a la convocatoria, para las 12.00 horas del día 19 de enero de 1998, quienes deberán acudir provistos de D.N.I. o documento que les identifique fehacientemente. Previamente, y a las 10.00 horas, se constituirá el Tribunal, para proceder a la valoración de los méritos aportados para la fase de concurso.

Tercero.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Ismael Alvarez Rodríguez.

Suplente: Don Carlos López Riesco.

Vocales:

Titular: Don Juan Elicio Fierro Vidal.

Suplente: Doña Mar González Pereda.

Titular: Doña María Angeles Vicente Casaseca.

Suplente: Don Inocencio Martínez Carreño.

Titular: Doña Carmen García Martínez.

Suplente: Don Oscar Luaces de la Herran.

Titular: Doña Remedios Giráldez Alvarez.

Suplente: Don Javier Alvarez Alvarez.

Titular: Don Antolín Alvarez Pacios.

Suplente: Don Pedro-Clemente Ovalle Fernández.

Secretario:

Titular: Doña Concepción Menéndez Fernández.

Suplente: Doña Rebeca Fernández Prieto.

Por el equipo de Gobierno:

Titular: Don Darfo Martínez Fernández.

Suplente: Don Ricardo Miranda González.

Por la Oposición:

Titular: Don Manuel Fernández Zanca.

Suplente: Don Valentín Fernández Fernández.

Cuarto.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se producen reclamaciones a las mismas, conforme determina el artículo 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, exponiéndose copia de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así lo ordena, manda y firma el señor Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

El Concejal Delegado de Personal. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10511

9.625 ptas.

\* \* \*

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 248 de fecha 30 de octubre de 1998, se publica anuncio de licitación que ha de regir el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un estadio municipal de fútbol, al sitio de Las Cruces, San Martín, Pedrazales y Toralín, habiéndose producido los siguientes errores formales:

—En el apartado relativo al plazo de presentación de proposiciones dice:

El plazo de presentación de las ofertas será de 26 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (excepto sábados).

Debe decir:

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día del vencimiento del plazo fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

—En el apartado relativo a la presentación del proyecto de obra dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la L.C.A.P., los licitadores presentarán un proyecto básico y de ejecución cuyo contenido se describe en la cláusula I del pliego de condiciones administrativas y pormenorizadamente en el artículo 14 de la Memoria Técnica.

Debe decir:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la LCAP, los licitadores presentarán un proyecto de ejecución (no necesariamente visado), con exclusión de proyecto básico.

Presentación de ofertas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio rectificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día del vencimiento del plazo fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1998.—El Concejal de Hacienda y R. Interior (ilegible).

10745

9.000 ptas.

En el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 248 de fecha 30 de octubre de 1998, se publica anuncio de licitación que ha de regir el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un pabellón polideportivo al sitio de Las Cruces, San Martín, Pedrazales y Toralín, habiéndose producido los siguientes errores formales:

—En el apartado relativo al plazo de presentación de proposiciones dice:

El plazo de presentación de las ofertas será de 26 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (excepto sábados).

Debe decir:

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día del vencimiento del plazo fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

—En el apartado relativo a la presentación del proyecto de obra dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la L.C.A.P., los licitadores presentarán un proyecto básico y de ejecución cuyo contenido se describe en la cláusula I del pliego de condiciones administrativas y pormenorizadamente en el artículo 14 de la Memoria Técnica.

Debe decir:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la LCAP, los licitadores presentarán un proyecto de ejecución (no necesariamente visado), con exclusión de proyecto básico.

Presentación de ofertas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio rectificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día del vencimiento del plazo fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1998.—El Concejal de Hacienda y R. Interior (ilegible).

10746

9.000 ptas.

\* \* \*

Por acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 12 de noviembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Remodelación de la Avda. de Galicia, I Fase", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la realización de la obra de "Remodelación de la Avda. de Galicia, I fase", de conformidad con la documentación técnica y económico-administrativa que figura en el expediente.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Presupuesto del contrato: 89.543.226 pesetas.

Garantía provisional: 1.790.865 pesetas.

Garantía definitiva: 3.581.729 pesetas.

Clasificación:

Grupo G (viales y pistas).

Subgrupo 4 ó 6 (obras viales con mezclas bituminosas o sin cualificación específica).

Categoría d (anualidades entre 60 y 140 millones de pesetas).

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de

la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el día del vencimiento del plazo fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Al quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior (ilegible).

10747 11.000 ptas.

\* \* \*

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Retirada de estériles de una parte de la escombrera del Toralín enmarcadas dentro de los proyectos: Tratamiento montaña de carbón y tratamiento montaña de carbón y parque recreativo", el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ponferrada.

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la realización de la obra de "Retirada de estériles de una parte de la escombrera del Toralín enmarcadas dentro de los proyectos: Tratamiento montaña de carbón y tratamiento montaña de carbón y parque recreativo", de conformidad con la documentación técnica y administrativa que figura en el expediente.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Presupuesto del contrato: 89.000.000 pesetas.

Garantía provisional: 1.780.000 pesetas.

Garantía definitiva: 3.560.000 pesetas.

Clasificación:

Grupo A (Movimientos de tierras y perforaciones).

Subgrupo 1 (Desmontes y vaciados).

Categoría d (anualidad entre 60 y 140 millones de pesetas).

Presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas finaliza a los 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el día del vencimiento del plazo fuese sábado o día inhábil, el plazo finalizará a las 14.00 horas del día siguiente hábil.

La documentación a presentar es la especificada en el pliego de condiciones y se presentarán las ofertas en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, todos los días excepto sábados, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Al quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 18 de noviembre de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior (ilegible).

10749 11.750 ptas.

## BRAZUELO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos:

### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	5.554.436
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	2.008.418
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	16.296.324
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	5.491.927
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	50.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	4.500.001
<b>Total ingresos</b>	<b>33.901.106</b>

### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Remuneraciones de personal	4.224.668
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	11.868.945
Capítulo 3.º—Gastos financieros	906.843
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	1.225.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	11.044.976
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	3.200.000
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	1.430.674
<b>Total gastos</b>	<b>33.901.106</b>

Plantilla de personal:

Laboral:

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Cubierta.

Grupo D. Provisionalmente.

Recursos: Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL.

Brazuelo, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10752 1.125 ptas.

## BORRENES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1998, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal de la obra de "Red de abastecimiento y saneamiento en Voces y fosa séptica en Voces y San Juan de Paluezas", según los siguientes criterios:

A) Coste total previsto de la obra: 15.797.042 ptas.

B) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 3.271.705 ptas.

C) De la cantidad indicada en el apartado anterior como soportada por el Ayuntamiento, corresponde a las unidades de obra de "Red de abastecimiento, saneamiento y fosa séptica en Voces": 2.813.699 pesetas y a la "Fosa séptica en San Juan de Paluezas": 458.006 pesetas, de las cuales se financian con contribuciones especiales:

1.—Red de abastecimiento, saneamiento y fosa séptica en Voces:

a) Cantidad a repartir: 1.697.327 pesetas, lo que supone el 60,32368 por 100.

b) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los edificios y fincas afectados por las obras.

c) Unidades del módulo: 893,33 metros lineales.

d) Valor del módulo: 1.900 pesetas.

2.—Fosa séptica en San Juan de Paluezas:

a) Cantidad a repartir: 412.000 pesetas, lo que supone el 89,95515 por 100.

b) Módulo de reparto: Los enganches a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado en San Juan de Paluzas.

c) Unidades del módulo de reparto: 103 enganches.

d) Valor del módulo: 4.000 pesetas.

Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales tal como aparece en el expediente.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos, procediéndose a notificar individualmente las cuotas que le corresponden.

Borrenes, 17 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

10756

1.313 ptas.

#### TURCIA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en Palazuelo y Turcia", adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 1997, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas, cuyo resumen es el siguiente:

-El coste total de las obras, incluido el de redacción del proyecto técnico, es de 19.559.596 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento 10.559.596 pesetas. Dicho coste total presupuestado tiene el carácter de mera previsión si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de cuotas.

-La base imponible y liquidable de las contribuciones especiales es el 50% del coste total soportado por el Ayuntamiento esto es 5.279.798 pesetas.

-El módulo de reparto único son los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, que suman un total de 1.067,80 metros lineales; de ellos 524,85 metros lineales corresponden a la localidad de Turcia y 542,95 metros lineales a la de Palazuelo.

-El valor de la unidad del módulo de reparto es de 6.177,7841 pesetas/metro lineal en la localidad de Turcia y de 3.752,4412 pesetas/metro lineal en la localidad de Palazuelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Turcia, 5 de junio de 1997.-El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

10812

1.813 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 11 de junio de 1998, la realización del proyecto técnico de "Adecuación de piscinas municipales en la Virgen del Camino" y al no haberse presentado reclamaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 157, del día 13 de julio de 1998, se saca a subasta pública la ejecución de la mencionada obra según las condiciones siguientes:

1.ª-Objeto de la subasta: La ejecución del proyecto técnico de "Adecuación de piscinas municipales en la Virgen del Camino", redactado por el Ingeniero señor Rodríguez Gutiérrez.

2.ª-Tipo que sirve de base a la licitación: 16.000.000 de pesetas a la baja.

3.ª-Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los 26 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando dicho plazo a las 13.45 horas del último día y si resultase festivo el del primer día hábil siguiente.

4.ª-Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones (sobre B), y el sexto día hábil también a contar igualmente desde el siguiente al de la presentación de proposiciones, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, (sobre A).

5.ª-Fianzas exigidas: La garantía provisional será por la cantidad de 320.000 pesetas y la garantía definitiva será la equivalente al 4% de la cantidad o importe de la adjudicación.

Las fianzas deberán constituirse en metálico, aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, por contrato de seguros de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

6.ª-Proposiciones: Las proposiciones deberán meterse en dos sobres, cerrados a satisfacción del presentador y firmadas por el licitador o persona que le represente, conforme a las siguientes normas:

-Plica o sobre A), proposición económica: Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don....., con residencia en....., provincia de..... calle de..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de "Adecuación de piscinas municipales en La Virgen del Camino", se compromete en su propio nombre y derecho/en nombre de la empresa....., con NIF..... la cual representa (táchese lo que no proceda) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente todas y cada una de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de..... pesetas, lo que representa una baja del..... por ciento sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad..... pesetas (en letra y número) corresponden al precio del contrato y..... pesetas (en letra y número) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Valverde de la Virgen..... de..... de 1998.

Firma y sello del oferente.

ILMO. SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.

-Plica o sobre B). Documentación administrativa. Que contendrá los siguientes documentos, los cuales podrán presentarse originales o mediante copia de las mismas que tengan el carácter de auténticas:

a) Si el oferente es persona física, el Documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución, en su caso de la misma, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y el NIF.

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y además poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que la habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con las Administraciones Públicas.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según la legislación vigente y el de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Valverde de la Virgen, 16 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10816

24.250 ptas.

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 1998, el expediente de suplemento de crédito número 2/98 y el expediente de transferencias de crédito entre distintos grupos de función, número 3/98, dentro del vigente Presupuesto municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158, 160 y 161 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones al expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Toral de los Vados, 20 de noviembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

10824

813 ptas.

### Juntas Vecinales

#### GRULLEROS

Reunida la Junta Vecinal con el pueblo, se acuerda el arriendo de pastos por la temporada 98-99.

Dicho arriendo se celebrará en la Casa de Concejo, el día 28 de noviembre a las 20.00 horas.

El Presidente (ilegible).

10826

375 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.468/97, Sección 1.ª-A, por doña María Dolores Leiro Baliñas, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 22 de julio de 1997, de la Directora General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la

Dirección Provincial de León, de dicho departamento, de 10 de diciembre de 1996, relativa a la solicitud de reconocimiento de los derechos inherentes al complemento de destino, nivel 24, a los maestros que vienen desempeñando su puesto de trabajo en los centros de educación secundaria, como profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de enseñanza secundaria, grupo A, por los maestros de taller, que siendo del Grupo B, se les reconoce el nivel 24 de complemento de destino. Rec. 3380/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de diciembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

10657

3.750 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 223/1991 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Internacional Business Machines, S.A.E., contra Carlos Mellado Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134 0000 17 0223 91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de febrero de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de marzo de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

—Turismo Citroen BX 16 TRS, matrícula LE-5128-M.

Valorado en 215.000 pesetas.

Dado en León a 13 de noviembre de 1998.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

10835

5.500 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 192/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unión Créditos Inmobiliarios, S.A., contra José Alberto Cuesta Fernández, Begoña Bardón Flórez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2119/0000/18/0192/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero, a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Piso vivienda, calle San Antonio, 56, 3.º dcha. A., superficie 73,80 m.<sup>2</sup>. Lleva como anejo carbonera número 6.º-3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, sección 2.ª, tomo 2.411 del archivo, libro 86, folio 17, finca número 5.440, inscripción 3.ª de hipoteca.

Tipo de subasta:

7.735.000 pesetas.

Dado en León a 10 de noviembre de 1998.—La Magistrada Juez, Rosa M.ª García Ordás.—El Secretario (ilegible).

10836

7.500 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 763/98, seguidos a instancia de Antonio Luis Cardoso Borges, contra INSS y otros, sobre invalidez por A.T., se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de diciembre próximo, a las 10.10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Minas Leonesas de Espina, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 18 de noviembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10795

2.000 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SAN VICENTE DEL CONDADO

Por su Presidente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a fin de que asistan a la Junta General ordinaria, prevista y convocada en el presente mes de noviembre, para su celebración en el lugar de costumbre el día 13 de diciembre de 1998, a las 16 horas en primera convocatoria, y para el día 27 del mismo mes, en igual lugar y hora, en segunda convocatoria, advirtiéndole del deber de asistencia de todos sus partícipes y de que, si no se constituyere "quórum" suficiente en la primera convocatoria, los acuerdos que se adopten tendrán lugar, atendiendo a los votos de cada titular, con la mitad más uno de los que asistan.

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Ratificar la aprobación del acta redactada para la Junta General extraordinaria celebrada el día 5 de abril del presente año. Se votará y se ratificará en su caso, conforme al resultado obtenido.

2.º—Lectura y aprobación en su caso, tras deliberación y votación, de la memoria presentada por el Sindicato de Riegos.

3.º—Presentación de los presupuestos ordinarios de gastos y de ingresos previstos para el ejercicio de 1999. Aprobación en su caso.

4.º—Presentación de los presupuestos extraordinarios de gastos y de ingresos previstos para el ejercicio de 1999. Aprobación en su caso.

5.º—Determinación de la cuota, tras la oportuna derrama, que le corresponde a cada partícipe, tanto por los Presupuestos ordinarios como extraordinarios. Deliberación y votación para la adopción del oportuno acuerdo.

6.º—Someter a deliberación y votación, con la adopción del acuerdo que resulte, la exigencia a los morosos que se señalan en la memoria las cantidades debidas por las cuotas desatendidas, habilitando específicamente la intervención del Sindicato para su efectividad.

7.º—Ratificar el nombramiento de Secretario de la Comunidad y del Sindicato, conforme al acuerdo adoptado en la Junta extraordinaria del mes de abril, tras el oportuno debate y votación.

8.º-Proponer, y en su caso acordar, tras el oportuno debate y votación, la aprobación del acta correspondiente a esta Junta General, al término de su sesión.

9.º-Ruegos y preguntas.

Nota: Se da a conocer a todos los partícipes de esta Comunidad que en el domicilio del señor Secretario de la misma, y con ocho días de antelación a la celebración de la junta que se convoca, tendrán a su disposición para su examen y conocimiento, cuantos documentos se llevarán a la Asamblea.

San Vicente del Condado, 18 de noviembre de 1998.-Firmado por el señor Presidente de la Comunidad, Gregorio Robles Díaz.

10766

5.500 ptas.

### PRESA CERRAJERA

#### *Santa Marina del Rey*

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad que, a partir del día 15 de diciembre y hasta el 15 de febrero de 1999, es el tiempo del plazo voluntario para pagar las cuotas de riego y trabajos locales realizados y aprobados por esta Comunidad, correspondientes al ejercicio de 1998.

El cobro de estas cuotas se llevará a cabo a través del Banco Popular, sucursal de Santa Marina del Rey, que fijará oportunamente y mediante anuncio un día en cada pueblo de la zona.

Pasada la fecha anunciada, se gravarán los recargos correspondientes, enviándose al Agente Ejecutivo para que este proceda por la vía de apremio.

Santa Marina del Rey, 13 de noviembre de 1998.-El Presidente, Manuel Velasco Alvarez.

10767

1.875 ptas.

### PRESA DE LA VEGA DE FRIERA

Se hace público que en la Junta General, del día 26 de abril de 1998, fueron aprobados los proyectos, estatutos y ordenanzas que van a regir esta Comunidad de Regantes, habiéndose aprobado por unanimidad. Y los mismos han estado expuestos al público durante treinta días en los lugares de costumbre, y en la Secretaría del Ayuntamiento, sin que exista constancia que contra ellos se ha formulado ningún tipo de reclamación. Se hace esta publicación al amparo de los artículos 201 y ss. del R.D.H.

Friera, 12 de noviembre de 1998.-Firma (ilegible).

10768

1.250 ptas.

### PRESA DE LA TIERRA

#### *Benavides de Orbigo*

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes Presa de la Tierra, a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día 13 de diciembre a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda y última, cualquiera que sea el número de partícipes asistentes, en la que se tratarán los asuntos del

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Elección del Presidente de la Comunidad.
- 3.º-Renovación bienal de vocales del Sindicato de Riegos.
- 4.º-Memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 5.º-Examen y aprobación del Presupuesto ordinario para 1999.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Benavides de Orbigo, 18 de noviembre de 1998.-El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado.

10829

4.500 ptas.

### PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

#### *Vecilla de la Vega*

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de reuniones de Vecilla de la Vega, el domingo 13 de diciembre, a las 14.30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de partícipes a las 16.30 horas en segunda, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior.
  - 2.º-Examen de la memoria semestral presentada por el Sindicato para su aprobación.
  - 3.º-Obras a realizar por la Comunidad.
  - 4.º-Examen y aprobación, si la mereciere, del proyecto de Presupuesto ordinario para 1999 y cuota de riego del año 1998, presentados por el Sindicato.
  - 5.º-Infórmes del Presidente.
  - 6.º-Ruegos y preguntas.
- Vecilla de la Vega, 20 de noviembre de 1998.-El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

\* \* \*

#### EXPOSICION PUBLICA DEL PADRON DE PROPIETARIOS

Una vez elaborado el Padrón General de propietarios de esta Comunidad correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público durante un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Tendrán a su disposición una copia del Padrón en las oficinas de la Comunidad y en los domicilios de los Vocales de cada localidad, con el fin de facilitar su examen. El horario de oficina para poder presentar las reclamaciones será los jueves de 18.30 a 21 horas y los viernes de 16.30 a 19 horas.

Una vez transcurrido el plazo y atendidas las reclamaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública de uno nuevo, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio de 1998.

Vecilla de la Vega, 20 de noviembre de 1998.-El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

10854

5.250 ptas.

### CANAL DE ARRIOLA

#### *Ribera Alta del Porma*

Por el presente convocamos a los usuarios a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado, el próximo día 16 de diciembre, a las 11 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración a las 12 en 2.ª, que serán válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º-Elección de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos que tienen que ser renovados en sus cargos.
  - 3.º-Ruegos y preguntas.
- Moral del Condado, 16 de noviembre de 1998.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

10710

1.875 ptas.